



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 09 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que vía telefónica se contactó con el señor Luis Eduardo Carmona, quien proporcionó un correo electrónico para efectos de su notificación. Igualmente informo que la parte actora solicitó el emplazamiento del antes citado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00148-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Esther Solina Franco Vallejo
Auto: 1552

Como quiera que por secretaría se logró la notificación del acreedor hipotecario Luis Eduardo Carmona, indicando éste que la notificación se le podría remitir al correo electrónico julietacorreaquioga@gmail.com, procediéndose a remitirle la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a dicho correo el 09 de septiembre de 2022, se impone tenerlo notificado a partir del 14 de septiembre de 2022.

En ese entendido, el Juzgado denegará la solicitud de emplazamiento del acreedor hipotecario, deprecada por la parte actora.

Por otro lado, y como quiera que la Inspección Municipal de Policía de Roldanillo - Valle devolvió debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No. 023 de 2022, el Juzgado dispondrá agregarlo a los autos para que obre y conste.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER notificado personalmente al acreedor hipotecario Luis Eduardo Carmona Ríos a partir del 14 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de emplazamiento del acreedor hipotecario Luis Eduardo Carmona, por los motivos expuestos anteladamente.

TERCERO: AGRÉGUESE a las presentes diligencias el Despacho Comisorio No. 023 de 2022 debidamente diligenciado por la Inspección Municipal de Policía de Roldanillo- Valle.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6447a4e57305b44c693ffc6ef3c77c5150c735f6bea41c6870a497df4c560a5e**

Documento generado en 13/09/2022 05:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>